

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

2615.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 11 de octubre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GO-
BIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 22 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE
MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 10 OCTUBRE
DE 2007

En Melilla, a las 13.00 h. del día 10 de octubre de 2007, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Manuel Jimeno Cerro COADEME

Mustafa Mohamed Tahar COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Abdeselam Mohamed Anana UGT

Andrés Pascual Martínez CC.OO

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME de 2 de octubre de 2007, se decide:

PRIMERO.-

Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla (BOME 4439), se determina que los dos días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Ramadán, serán:

-15 de octubre de 2007

-16 de octubre de 2007

SEGUNDO.-

Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presente en prueba de conformidad.